

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay**

**Uoc Gral. Eugenio A. Garay**

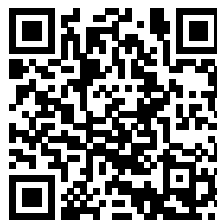
Nombre de la Licitación:

**CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO CON  
TANQUE ELEVADO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE  
BOMBEO - MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A.  
GARAY**

(versión 1)

ID de Licitación:

**481958**



Modalidad:

**Menor cuantía nacional**

Publicado el:

**27/02/2026**

*"Pliego para la Contratación de Obras - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."*  
*Versión 2*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                         |                                         |                          |                                                                                                                               |
|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ID de Licitación:       | 481958                                  | Nombre de la Licitación: | CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO CON TANQUE ELEVADO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO - MUNICIPALIDAD DE GRAL. EUGENIO A. GARAY |
| Convocante:             | Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay | Categoría:               | 83000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento                                                                          |
| Unidad de Contratación: | Uoc Gral. Eugenio A. Garay              | Tipo de Procedimiento:   | MCN - Menor cuantía nacional                                                                                                  |

## Etapas y Plazos

|                                |                                                                 |                               |                  |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | A TRAVES DEL SICP                                               | Fecha Límite de Consultas:    | 10/03/2026 12:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:   | Oficina de la UOC de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay | Fecha de Entrega de Ofertas:  | 13/03/2026 08:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas:  | Oficina de la UOC de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay | Fecha de Apertura de Ofertas: | 13/03/2026 08:30 |

## Adjudicación y Contrato

|                          |                            |           |       |
|--------------------------|----------------------------|-----------|-------|
| Sistema de Adjudicación: | Total                      | Anticipo: | 20.0% |
| Vigencia del Contrato:   | Hasta recepción definitiva |           |       |

## Datos del Contacto

|           |                                |                     |                        |
|-----------|--------------------------------|---------------------|------------------------|
| Nombre:   | Mario Fernando Troche González | Cargo:              | Responsable de la UOC  |
| Teléfono: | 0546 250535                    | Correo Electrónico: | munigaray800@gmail.com |

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios para todos los rubros de las obras que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
  1. La convocante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los precios unitarios y totales que figuren en el formulario de oferta. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
  2. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de las obras requeridas, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
  3. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
  4. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
  - a) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
  - b) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

1. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
2. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
3. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
4. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización

suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 06 de marzo del 2026

Lugares: 1) *En la compañía Santa Catalina* del Distrito de Gral. Eugenio A. Garay; 2) *En la compañía Ñandu Kua* del Distrito de Gral. Eugenio A. Garay, Dpto. de Guairá, conforme a la ubicación geográfica indicado en el archivo georreferenciado adjunto en el SICP.

Hora: 07:30 am

Procedimiento: Los potenciales oferentes que quieran realizar la visita al sitio de obras deberán acercarse al local de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, en la oficina de la UOC, en la fecha y hora establecidas más arriba y serán acompañados por el funcionario designado para el efecto a fin de indicar los lugares en donde se ejecutarán las obras y detalles que se precise con el propósito de una mejor preparación de la oferta. *Primeramente, se realizará la visita en el predio de la Junta de Saneamiento de la compañía Santa Catalina; luego en la compañía Ñandu Kua* del Distrito de Gral. Eugenio A. Garay.

Los participantes en la visita técnica deberán presentar la autorización correspondiente, con su copia de C.I. y la Cédula Tributaria RUC del potencial oferente.

Finalidad: En la visita técnica se abordarán aspectos técnicos específicos de las obras a ejecutar, así mismo para que los potenciales oferentes puedan inspeccionar el sitio y sus alrededores a fin de obtener toda la información que pueda ser necesaria para la correcta preparación de la oferta, sobre todo lo referente a la logística y sus implicancias debido a su situación geográfica, razón por la cual es indispensable que los potenciales oferentes realicen la visita a los sitios de ejecución de las obras.

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Arq. María E. Miranda.

Participación obligatoria: SI

Al culminar las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. Además, se entregará a cada participante la Constancia de Participación de la Visita, dicho documento deberá formar parte de la oferta como condición de participación, no se aceptará la declaración jurada de conocer el sitio de obras.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

## Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N°: No aplica, considerando que las obras serán ejecutadas en espacios públicos, las cuales son de dominio público.

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: No aplica, considerando que las obras serán ejecutadas en espacios públicos, las cuales son de dominio público.

Sitio donde se ejecutará las obras:

1. *En la Compañía Santa Catalina, local de Junta de Saneamiento, del Distrito de Gral. Eugenio A Garay*, conforme a la ubicación geográfica indicado en el archivo georreferenciado adjunto en el SICP.
2. *En La Compañía Ñandu Kua, local de Junta de Saneamiento, del Distrito de Gral. Eugenio A Garay*, conforme a la ubicación geográfica indicado en el archivo georreferenciado adjunto en el SICP.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

## Análisis de precios ofertados.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

|                                              |                          |                        |                   |                              |
|----------------------------------------------|--------------------------|------------------------|-------------------|------------------------------|
| Fecha                                        | Ítem N°                  |                        |                   |                              |
|                                              | Obra                     |                        | Unidad :          |                              |
| a. Equipo a utilizar                         | Modelo de Equipo         | Horas de c/ equipo     | Costo Horario Gs. | Costo Total Hora Horario Gs. |
|                                              |                          |                        |                   |                              |
| A. Total Gs.                                 |                          |                        |                   |                              |
| b. Mano de Obra                              | Cantidad de Trabajadores | Horas de c/ Trabajador | Costo Horario Gs. | Costo Total Hora Horario Gs. |
|                                              |                          |                        |                   |                              |
| B. Total Gs.                                 |                          |                        |                   |                              |
| C. Producción de equipo p/h=                 |                          | Costos Horario (A+B)   |                   |                              |
| D. Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D |                          |                        |                   |                              |
| E. Materiales                                | Unidad                   | Consumo                | Costo Horario Gs. | Costo Total Hora Horario Gs. |

|                                          |        |         |                   |                              |
|------------------------------------------|--------|---------|-------------------|------------------------------|
| E. Total Gs.                             |        |         |                   |                              |
| F. Transporte                            | DMT KM | Consumo | Costo Horario Gs. | Costo Total Hora Horario Gs. |
|                                          |        |         |                   |                              |
|                                          |        |         |                   |                              |
|                                          |        |         |                   |                              |
|                                          |        |         |                   |                              |
|                                          |        |         |                   |                              |
| F. Total Gs.                             |        |         |                   |                              |
| Costo Directo Total [D+E+F]              |        |         | Gs                |                              |
| Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)       |        |         | Gs                |                              |
| Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel) |        |         | Gs                |                              |
| Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)   |        |         | Gs                |                              |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)      |        |         |                   |                              |
| COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]       |        |         |                   |                              |

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

**Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

### 1. Formulario de Oferta (\*)

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

### 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. Documentos legales .Oferentes.

#### 8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (\*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos

Requisitos de Cumplimiento

Documentación  
requerida

Oferente  
Individual

Consorcios

Todas las  
Partes  
Combinadas

Cada  
Socio

Socio  
Líder

|                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                |                                |                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Coeficiente de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. de los años 2022, 2023 y 2024.</li> </ul> | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Coeficiente de Solvencia:</b> Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2022, 2023 y 2024.</li> </ul>               | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |                               |                                                           |                                                           |                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes <b>activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros</b> (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</li><li>• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: <b>20% sobre el monto total ofertado.</b></li></ul> | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo | Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo | Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones. |
| <p>Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.</p> <p>Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Esta información será extraída del Balance General correspondiente al último año cerrado: 2024.</p> <p>Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.</p>                                                                                                                         |                                |                               |                                                           |                                                           |                                                                                                                                             |

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente

b. Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024.

Experiencia general en obras

| Requisitos Mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Requisitos de Cumplimiento     |                                |                                                                            |                                                                            | Documentación requerida                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Oferente Individual            | Consortios                     |                                                                            |                                                                            |                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                | Todas las Partes Combinadas    | Cada Socio                                                                 | Socio Líder                                                                |                                                                                                                  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a <i>50% del monto total ofertado.</i></li><li>• El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.</li></ul> | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los <b>Formularios:</b> Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción. |

Experiencia específica en obras

| Requisitos Mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Requisitos de Cumplimiento     |                                |                                                                            |                                                                            | Documentación requerida                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Oferente Individual            | Consorticios                   |                                                                            |                                                                            |                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                | Todas las Partes Combinadas    | Cada Socio                                                                 | Socio Líder                                                                |                                                                     |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas.</li><li>• La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.</li><li>• A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.</li></ul> | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos. | Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción" |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                |  |                                                                            |                                                                            |                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en los últimos 5 años, periodo 2021 al 2025, en las siguientes actividades clave: construcción de pozos artesianos con tanque elevado para sistema de abastecimiento de agua potable. Para el efecto deberá presentar como mínimo 5 copias de contratos.</li> <li>• La sumatoria de los contratos presentados que reúnen los requisitos de experiencia específica requerida, deberá ser como mínimo por el 50% (cincuenta por ciento) de la oferta presentada.</li> </ul> | Debe cumplir con el requisito. |  | Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos. | Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Experiencia específica en Construcción" adjuntando copias de contratos y las facturas correspondiente. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## **Justificación de la experiencia específica solicitada**

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

Los requisitos y los años de experiencia establecidos en el presente apartado obedecen a la necesidad de que los oferentes acrediten una trayectoria comprobada en la ejecución de obras de naturaleza y complejidad similares, conforme a las especificaciones técnicas exigidas. Tal previsión tiene por finalidad garantizar que los proponentes cuenten con el conocimiento, la capacidad y la experiencia práctica necesarios, a fin de evitar contingencias en la etapa de ejecución y asegurar la debida protección del interés público.

En ese sentido, lo aquí dispuesto constituye un estándar mínimo indispensable que permite verificar la idoneidad y experiencia suficiente de los potenciales oferentes en el área de acción requerida. Con ello, se procura salvaguardar los intereses de la Convocante y de la comunidad beneficiaria de las obras previstas, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en la normativa vigente.

## **Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras**

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
5. Constancia de cumplimiento contractual de los contratos presentados.

## Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Requisitos de cumplimiento    |                               |            |             | Documentación requerida                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Oferente individual           | Consortios                    |            |             |                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                               | Todas las partes combinadas   | Cada socio | Socio líder |                                                                      |
| <p>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Un geólogo con registro, con al menos 5 años de experiencia en sistema de abastecimiento de agua potable.</li><li>• Un Ing. electromecánico con registro, con al menos 5 años de experiencia en sistema de abastecimiento de agua potable.</li><li>• Un Arquitecto con registro, con al menos 5 años de experiencia en sistema de abastecimiento de agua potable.</li></ul> | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el requisito |            |             | Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra" |

## Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales clave propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, acompañado del título universitario, registro profesional y copia de C.I. y el documento de vinculo con el oferente.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.

## Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

| Requisitos Mínimos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Requisitos de Cumplimiento     |                                 |                                                                           |                                                                            | Documentación requerida                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Oferente Individual            | Consortios                      |                                                                           |                                                                            |                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                | Todas las Partes Combinadas     | Cada Socio                                                                | Socio Líder                                                                |                                                                                        |
| <p>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad, que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Compresor de aire a tornillo, capacidad mínima 900 x 300 cfm/psi o superior.</li><li>• Máquina de tipo MGG (de gran porte) que permita mantener la verticalidad del pozo.</li><li>• 1 (una) hormigonera</li><li>• Equipos básicos de seguridad industrial, cascos, chalecos, lentes protectores, guantes.</li></ul> <p>Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes deberán ser de su propiedad, no alquilado, y no deberán estar comprometidos en otras obras.</p> | Debe cumplir con el requisito. | Deben cumplir con el requisito. | Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos | Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos. | Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos" |

## Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.

3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en este apartado.

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- El oferente debe contar con la debida autorización del MADES para realizar este tipo de trabajos. Para el efecto deberá presentar el documento vigente correspondiente.
- El oferente debe contar con taller propio para fabricación de tanques de agua. Para el efecto deberá presentar la ubicación del mismo, sujeto a verificación por parte del Comité Evaluador.

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se

corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Alcance y descripción de las obras

### PLANILLA DE COMPUTOS METRICOS:

| Ítem                                                                         | Descripción de bien, obra o servicio                                                        | Unidad de medida     | Cantidad |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|
| <b>Grupo 1: CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA COMPAÑÍA SANTA CATALINA</b> |                                                                                             |                      |          |
| <b>PERFORACION DE POZO TUBULAR PROFUNDO DE 200 METROS.</b>                   |                                                                                             |                      |          |
| 1                                                                            | Elaboracion del proyecto ejecutivo                                                          | Unidad Medida Global | 1,00     |
| 2                                                                            | Estudio hidrogeologico                                                                      | Unidad Medida Global | 1,00     |
| 3                                                                            | Estudio geofisico y tomografico del suelo a perforar                                        | Unidad Medida Global | 1,00     |
| 4                                                                            | Perfilaje electrico                                                                         | Metro                | 200,00   |
| 5                                                                            | Prueba de bombeo                                                                            | Unidad Medida Global | 1,00     |
| 6                                                                            | Geologo en boca de pozo                                                                     | Unidad Medida Global | 1,00     |
| 7                                                                            | Informe tecncio                                                                             | Unidad Medida Global | 1,00     |
| 8                                                                            | Traslado de maquinaria e instalacion de equipos, herramientas y materiales al sitio de obra | Unidad Medida Global | 1,00     |
| 9                                                                            | Perforacion con martillo de 6 1/8 en suelo rocoso de 0 hasta 100 metros                     | Metro                | 100,00   |

|    |                                                                            |       |        |
|----|----------------------------------------------------------------------------|-------|--------|
| 10 | Perforacion con martillo de 6 1/8 en suelo rocoso de 100 hasta 200 metros. | Metro | 100,00 |
|----|----------------------------------------------------------------------------|-------|--------|

#### PROVISIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO

|    |                                                                                                                                                        |                            |        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------|
| 11 | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del conjunto electrobomba sumergible de 3 Hp , monofásica, 220 V 50 Hz con tablero de arranque original. | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |
| 12 | Provisión de caños PEAD rígido de 1 1/4"., de 10 kg/cm2.                                                                                               | Metro                      | 150,00 |
| 13 | Provisión y colocacion de cable sumergible de 2 X6 mm en agua tipo taller para electrobomba.                                                           | Metro                      | 150,00 |
| 14 | Provisión y colocacion piola de seda tipo marínero de 12mm.                                                                                            | Metro                      | 150,00 |
| 15 | Provision y colocacion de soporte de electrobomba.                                                                                                     | Unidad                     | 1,00   |
| 16 | Provision de Tapa de pozo                                                                                                                              | Unidad                     | 1,00   |
| 17 | Provision e instalacion de caballete de maniobra en accesorios PVC.                                                                                    | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |

#### TANQUE ELEVADO METALICO DE 20 M3

|    |                                                                                                                                         |                            |      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|
| 18 | Estudio geotecncico                                                                                                                     | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
| 19 | Fundación para Tanque Elevado de Hormigon tipo ciclopedo.                                                                               | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
| 20 | Provisión, montaje y puesta a punto de tanque en estructura metálica. Incluye accesorios de conexión, pinturas y logotipo institucional | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
| 21 | Provisión e instalación de boya electronica. Incluye accesorios completos                                                               | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
| 22 | Estructura metalica para base de Tanque Elevado.                                                                                        | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |

#### CERCADO PERIMETRAL 7 x 7 m

|    |                                                                                                                                                                                                                                        |                            |      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|
| 23 | Provision y colocacion de postes de hormigon armado, con vallado en tejido de alambre, mamposteria de nivelacion entre postes debajo del tejido, en regisgtro de mamposteria para resguardo de pozo y tablero comando y cartel de obra | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|

**Grupo 2: CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA COMPAÑÍA ÑANDU KUA**

**PERFORACION DE POZO TUBULAR PROFUNDO DE 200 METROS.**

|    |                                                                                             |                            |        |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------|
| 1  | Elaboracion del proyecto ejecutivo                                                          | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |
| 2  | Estudio hidrogeologico                                                                      | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |
| 3  | Estudio geofisico y tomografico del suelo a perforar                                        | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |
| 4  | Perfilaje electrico                                                                         | Metro                      | 200,00 |
| 5  | Prueba de bombeo                                                                            | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |
| 6  | Geologo en boca de pozo                                                                     | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |
| 7  | Informe tecncio                                                                             | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |
| 8  | Traslado de maquinaria e instalacion de equipos, herramientas y materiales al sitio de obra | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |
| 9  | Perforacion con martillo de 6 1/8 en suelo rocoso de 0 hasta 100 metros                     | Metro                      | 100,00 |
| 10 | Perforacion con martillo de 6 1/8 en suelo rocoso de 100 hasta 200 metros.                  | Metro                      | 100,00 |

**PROVISIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO**

|    |                                                                                                                                                        |                            |      |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|
| 11 | Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del conjunto electrobomba sumergible de 3 Hp , monofásica, 220 V 50 Hz con tablero de arranque original. | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|

|    |                                                                                              |                            |        |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------|
| 12 | Provisión de caños PEAD rígido de 1 1/4", de 10 kg/cm2.                                      | Metro                      | 150,00 |
| 13 | Provisión y colocacion de cable sumergible de 2 X6 mm en agua tipo taller para electrobomba. | Metro                      | 150,00 |
| 14 | Provisión y colocacion piola de seda tipo marinerio de 12mm.                                 | Metro                      | 150,00 |
| 15 | Provision y colocacion de soporte de electrobomba.                                           | Unidad                     | 1,00   |
| 16 | Provision de Tapa de pozo                                                                    | Unidad                     | 1,00   |
| 17 | Provision e instalacion de caballete de maniobra en accesorios PVC.                          | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00   |

#### **TANQUE ELEVADO METALICO DE 20 M3**

|    |                                                                                                                                         |                            |      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|
| 18 | Estudio geotecnico                                                                                                                      | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
| 19 | Fundación para Tanque Elevado de Hormigon tipo ciclopedo.                                                                               | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
| 20 | Provisión, montaje y puesta a punto de tanque en estructura metálica. Incluye accesorios de conexión, pinturas y logotipo institucional | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
| 21 | Provisión e instalación de boya electronica. Incluye accesorios completos                                                               | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
| 22 | Estructura metalica para base de Tanque Elevado.                                                                                        | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |

#### **CERCADO PERIMETRAL 7 x 7 m**

|    |                                                                                                                                                                                                                                        |                            |      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|
| 23 | Provision y colocacion de postes de hormigon armado, con vallado en tejido de alambre, mamposteria de nivelacion entre postes debajo del tejido, en regisgtro de mamposteria para resguardo de pozo y tablero comando y cartel de obra | Unidad<br>Medida<br>Global | 1,00 |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|------|

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

##### ***Grupo 1: CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA COMPAÑÍA SANTA CATALINA***

##### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS**

Estas Especificaciones Técnicas describen los servicios a ser ejecutados y las características de los materiales y equipos a

ser proveídos para la construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua. Establecen los criterios, procedimientos y cuidados a ser aplicados para la realización de los servicios.

Los servicios serán ejecutados conforme a estas especificaciones y a la planilla de precios.

El responsable de la ejecución de la obra deberá realizar todas las gestiones necesarias ante las instituciones competentes, como ERSSAN, MADES, Municipalidades, entre otras; de manera a contar con las aprobaciones correspondientes para el inicio de los servicios objeto de estas especificaciones técnicas en función de las localidades a intervenir, los costos relacionados a estas gestiones deberán estar incluidos en la oferta comercial. La ejecución de los ítems de equipamiento electromecánico y obras complementarias vinculadas al pozo, estarán sujetas a los resultados de la prueba de bombeo del pozo perforado.

Es imprescindible el acompañamiento en boca de pozo de un profesional geólogo habilitado durante toda la perforación de cada pozo. El cual deberá realizar los análisis correspondientes para definir la continuidad o parada de la perforación, en base a mediciones y observaciones realizadas.

## **PERFORACION DE POZO TUBULAR PROFUNDO DE 200 METROS.**

### **1. ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO**

Se deberá elaborar el proyecto ejecutivo de acuerdo con las necesidades de cada localidad. Los proyectos ejecutivos deben representar la forma final y definitiva de la obra proyectada, no solo en sus aspectos generales, sino también en todos los detalles de sus componentes particulares, en cantidad y calidad necesarias y suficientes para la comunicación clara y completa de la forma de ejecución del proyecto en el sitio de construcción. Conforme a los lineamientos establecidos complementará el proyecto con un nivel de diseños constructivos del conjunto y los detalles particulares, en escala apropiada, que detalle todas las interfaces de los sistemas y sus componentes.

Se deberá presentar el proyecto ejecutivo en formato digital a la fiscalización, para su aprobación.

Si fuese necesario, la Fiscalización del Contrato marcará junto con El CONTRATISTA una fecha para la presentación técnica in situ del proyecto y sus documentos elaborados, de manera a facilitar el proceso de revisión.

Una vez que el mismo se encuentre aprobado, se deberá remitir a la Fiscalización, el legajo completo en formato impreso.

Los diseños deberán ser impresos o trazados con el espesor de puntas y el tamaño de las letras que posibiliten su perfecta visualización.

El volumen correspondiente a las piezas graficas deberá contener un índice de estas, con indicación del número y título de las planillas y de los respectivos archivos digitales.

Informes deberán ser impresos en el modo anverso-reverso.

### **2. ESTUDIO HIDROGEOLOGICO**

#### **Descripción**

Se deberá realizar el estudio hidrogeológico para la determinación de la mejor ubicación para la perforación de pozo tubular profundo, que permita cubrir las necesidades de la zona a abastecer con agua segura. Para ello, deberá recoger todas las informaciones técnicas disponibles de pozos existentes que puedan encontrarse en el área del Proyecto de Sistema de abastecimiento de Agua Potable solicitado. Estas y otras informaciones serán soportes para la definición de las ubicaciones de los pozos.

Los datos técnicos de pozos existentes en la zona del proyecto que se deberán recabar en lo posible serán:

- a) Ubicación con GPS en carta topográfica, año de perforación y nombre del propietario;
- b) Profundidad, diámetro del entubado, posición de los filtros, copia de los perfiles litológicos;
- c) Resultados de calidad del agua;
- d) Caudales de explotación, nivel estático, capacidad específica del pozo;

Tipo de equipo de explotación, tipo de mantenimiento realizado, estado de la protección superior, tipo del uso del agua explotada;

Se determinarán, mediante trabajos hidrogeológicos de campo y gabinete, las siguientes informaciones:

Definición de la longitud litológica del subsuelo con posibilidades de almacenamiento de agua subterránea, en la forma de paquetes permeables o condiciones de fracturas;

- a) Determinación del nivel de agua;
- b) Dirección de flujo del agua subterránea;
- c) La forma geométrica, extensión, piso y techo de litologías con posibilidades hidrogeológicas;
- d) Propuestas de ubicación de perforaciones de pozos tubulares profundos.
- e) Recomendaciones para su instalación, características importantes para la perforación del pozo.

Con la propuesta técnica se pretende explorar los fenómenos estructurales del subsuelo a través de la prospección geofísica buscando definir la exacta ubicación de las fracturas o paquetes permeables, y posterior uso de SEVs (Sondeos Eléctricos Verticales) para la exploración puntual, hasta profundidades de 300 m.

Los sitios propuestos para las perforaciones no deberán estar expuestos a posibles inundaciones, tampoco pendientes muy pronunciadas, o de imposible acceso para las máquinas perforadoras.

Los sitios de las perforaciones no deberán estar ubicados en franja de dominio de rutas o caminos vecinales, terrenos con títulos en sucesión, muy cerca de cursos de aguas superficiales, cerca de cunetas de raudales, terrenos naturales anegadizos, lagunas de disposición de efluentes de líquidos industriales o domésticos y cementerios.

#### Metodología

El estudio hidrogeológico deberá reflejar los siguientes puntos:

- a) Análisis hidrogeológico global del área en gabinete, con fines de ubicar sectores con exploraciones intensivas. Serán 2 (dos) sectores del área de interés (definidos según proyecto) para los trabajos y estudios puntuales;
- b) Realización de las mediciones de Tomografía Geo eléctrica en el campo;
- c) Medición de Conductividad Eléctrica y Ph, en fuentes de agua;
- d) Medición de niveles estáticos del agua, para determinar dirección de flujos;
- e) Mediciones con métodos geofísicos como Sondeos Eléctricos Verticales (SEVs), magnetómetros, entre otros;
- f) Trabajos de gabinete para elaborar los resultados, de forma a posibilitar una fácil comprensión de los resultados.

Se buscará seleccionar y evaluar las documentaciones proveídas y preexistentes de la zona correspondiente a estudios previos que se puedan obtener, como estudios anteriores o pozos profundos en operación, planos de nivelación, etc. Con el fin de ampliar la información, se contará con registros aerofoto gráficos, consistentes en Ortofotocartas. Basándose en las mismas se realizarán análisis e interpretaciones geomorfológicas y estructurales del área de interés.

En las ubicaciones de condición crítica y de acuerdo con la necesidad de cada caso, el CONTRATISTA contará con registros de cartas topográficas, imágenes georradar del tipo SRTM, en soporte digital, para realizar un análisis e interpretación geomorfológica y estructural sobre la zona que abarque a la totalidad del área en estudios.

El análisis e interpretación visual se realizará sobre los registros satelitales, digitalizados, los que previamente deberán ser procesados mediante programas definidos con el fin de lograr realces específicos, y sobre las fotografías aéreas.

Con las informaciones de gabinete procesadas de la localidad, el CONTRATISTA deberá iniciar las tareas de campo.

Las tareas de investigación de campo, además del recorrido de la zona en estudio, estarán apoyadas por prospección geofísica.

Las conclusiones que resulten del estudio propuesto deben ser producto de la combinación de las informaciones que se obtengan a partir de la prospección geofísica, la exploración mecánica, sumadas a las descripciones geológicas realizadas tanto en el campo como en la interpretación de gabinete, lo que permitirá superar, posibles ambigüedades de las informaciones obtenidas. Deberá lograrse conclusiones útiles en la búsqueda de las condiciones hidrogeológicas del área, todas las interpretaciones de las mediciones geofísicas deberán estar reflejadas en tablas que indiquen la interpretación correspondiente para cada rango de valores o situación.

Las recomendaciones indicadas en el informe deberán responder a las necesidades del lugar y deberá indicar cantidad de pozos y caudales aproximados de los mismos.

#### Contenido de Informe Final

- a. El informe final de los estudios denominado Estudios Hidrogeológico, para la ubicación de los pozos en cada localidad, deberá contener las siguientes informaciones y no limitándose a estos:
- b. Descripción geológica del área del proyecto, condiciones hidrogeológicas, litología y morfología.
- c. Resultados de los métodos geofísicos como sondeos eléctricos verticales, calicatas eléctricas y tomografía eléctrica (esta última si fue necesaria su utilización), indicando los puntos, mediciones, planilla de cálculo, curvas e interpretaciones. Deberá incluir información detallada de la interpretación de los resultados, indicando la profundidad de cada capa de suelo.

- d. Informe sobre interpretaciones de cartas topográficas, fotografías aéreas y satelitales, y si acaso hubiere de perfilaje eléctrico de pozos existentes.
- e. Dirección de flujo de las aguas subterráneas someras. Con zonificación de posibles áreas de contaminación especialmente antrópica de las mismas.
- f. Ubicación en la carta topográfica nacional, escala 1:50.000, de las propuestas de los sitios de perforaciones de los pozos y de experiencias de terceros que se encuentran en explotación dentro del área de Proyecto, líneas de fracturas ordenadas por orden de importancia y áreas de drenajes.
- g. Presentación y recomendación de propuestas de ubicación de los sitios de perforaciones con indicación de alternativas de mayores a menores posibilidades hidrogeológicas dentro del área de proyecto y diseño preliminar del pozo.
- h. Porcentaje de riesgo.
- a. Diseño del pozo a construir. Diámetro de perforación, diámetro y profundidad de entubado, ubicación de tubos ciegos y filtros, aberturas de filtros, rango de granulometría y cantidad de grava a utilizar, profundidad del sello sanitario y perímetro de protección del pozo.

Especificaciones técnicas a nivel de proyecto ejecutivo para la construcción de pozos tubulares profundos para el llamado a contratación o licitación correspondiente, de acuerdo al estudio hidrogeológico y diseño del mismo.

#### **Forma de medición**

Se medirá y pagará de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, a la unidad indicada y a los precios estipulados en la Planilla de Precios de la Oferta Comercial.

#### **REGISTRO DE LOS POZOS AL MADES**

Se deberá presentar ante el órgano competente, toda documentación necesaria para contar con el permiso de la intervención en materia ambiental, así como realizar las gestiones necesarias para la aprobación de los documentos para el correspondiente registro ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.

### **3. ESTUDIO GEOFISICO Y TOMOGRAFICO DEL SUELO A PERFORAR**

Se utilizará el Sondeo Eléctrico Vertical (SEV), método geofísico no invasivo que inyecta corriente continua al subsuelo mediante electrodos para medir la resistividad eléctrica. Permite identificar capas geológicas, detectar el nivel freático y determinar la profundidad y calidad del agua subterránea, siendo crucial para optimizar la perforación de pozos.

#### **4. PERFILAJE ELECTRICO**

El CONTRATISTA, antes de diseñar la distribución de los tubos de revestimientos y filtros, deberá realizar el perfilaje eléctrico y radiactivo, con objeto de caracterizar los mejores tramos de la longitud perforada.

Los perfilajes a ser ejecutados deberán ser:

- Resistividad;
- Rayos Gamma;
- Potencial espontáneo.

Estos perfilajes deberán posibilitar valores cuantitativos para la evaluación del acuífero, en lo que respecta a la zona de mayor permeabilidad, eventuales zonas de alteración de la calidad química del agua y definición de límites de arcillas presentes en la formación.

El equipo de perfilaje a ser utilizado deberá ser del tipo que los gráficos sean elaborados automáticamente durante la realización del perfilaje eléctrico y radioactivo o posterior al perfilaje. No se aceptarán equipos de perfilaje eléctrico en los que los gráficos sean realizados manualmente.

Para la realización del perfilaje, el CONTRATISTA deberá preparar el pozo de manera a que esté limpio y libre de recortes de arcillas y arena en suspensión en la columna de perforación, que pueda impedir la bajada de las sondas hasta el fondo del pozo.

Los trabajos de perfilaje deberán ser realizados en presencia de la Fiscalización, en periodo de luz diurna y solamente podrán ser ejecutados con luz artificial con autorización de la Fiscalización.

El CONTRATISTA deberá prever que durante la realización del perfilaje eléctrico, parámetro de resistividad, el equipo de perfilaje tenga dispositivo para evitar las posibles interferencias de columnas metálicas, jabalinas y tuberías de acero enterradas, ubicadas en las cercanías del pozo en estudio.

### **5. PRUEBA DE BOMBEO**

Este ítem contempla el desarrollo con compresor, las pruebas de bombeo en cada pozo con sus respectivos informes de resultado. El mismo deberá contener, además, los resultados del análisis físico - Químico y bacteriológicos del agua de cada pozo.

El informe final con todos los resultados del pozo deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de culminación de la perforación del pozo.

El análisis de la calidad del agua de cada pozo deberá ser realizado por un profesional habilitado para el efecto.

#### 6. GEÓLOGO EN BOCA DE POZO

Es imprescindible el acompañamiento en boca de pozo de un profesional geólogo habilitado durante toda la perforación de cada pozo. El cual deberá realizar los análisis correspondientes para definir la continuidad o parada de la perforación, en base a mediciones y observaciones realizadas.

#### 7. INFORME TECNICO

Para proseguir con los demás servicios, el CONTRATISTA, deberá presentar a la Fiscalización los informes de:

##### Datos Generales del pozo:

- Geología (descripción litológica del Cutting) (tipo de suelo)
- Profundidad final (metros)
- Dimensiones de perforación (pulgadas)
- Nivel estático (metros)
- Nivel dinámico (metros)
- Nivel del acuífero detectado (metros)
- Rebajamiento (metros)
- Tiempo de rebajamiento (horas, minutos)
- Tiempo de recuperación (horas, minutos)
- Caudal del pozo profundo (litros/hora)
- Caudal del pozo profundo (litros /hora)
- Nivel de instalación de electrobomba definitiva (metros).

2. Planilla de avance en fecha y gráfico;

3. Análisis laboratorial físico - químico y bacteriológico del agua;

La fiscalización autorizará la prosecución de los demás servicios de acuerdo al resultado de la evaluación de los informes técnicos recibidos.

#### 8. TRASLADO DE MAQUINARIA E INSTALACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES AL SITIO DE OBRA

El transporte de la máquina perforadora, equipos herramientas y los materiales para los pozos, así como del personal, se computará desde el local del CONTRATISTA hasta el lugar donde se realice el trabajo, de ida y vuelta.

El CONTRATISTA deberá disponer de máquinas perforadoras y equipos de apoyo con herramientas en cantidad y capacidad, para garantizar la continuidad de la ejecución de los trabajos de perforación del pozo tubular profundo, sin paralizaciones superiores a 5 (cinco) días.

La máquina perforadora deberá estar equipada con dispositivos que garanticen durante la ejecución de la perforación, una verticalidad del 100% del pozo profundo.

La operación de perforación debe obedecer los siguientes criterios:

Perforación en suelo en 12¼ de diámetro.

Perforación en suelo en 6 ½ de diámetro.

#### 9. PERFORACION CON MARTILLO DE 6 1/8 EN SUELO ROCOSO DE 0 HASTA 100 METROS

El CONTRATISTA ejecutará como primer servicio, la perforación del pozo profundo con el acompañamiento obligatorio de un geólogo residente que realizará mediciones y ensayos constantes para definir las características del pozo.

10. PERFORACION CON MARTILLO DE 6 1/8 EN SUELO ROCOSO DE 100 HASTA 200 METROS.

El CONTRATISTA ejecutará como primer servicio, la perforación del pozo profundo con el acompañamiento obligatorio de un geólogo residente que realizará mediciones y ensayos constantes para definir las características del pozo.

**PROVISIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO**

11. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del conjunto electrobomba sumergible de 3 Hp , monofásica, 220 V 50 Hz con tablero de arranque original.

Se estima una vida útil de 2 años para el equipo de bombeo, el cual estará dimensionado para bombear el consumo máximo diario de los 10 años, con 16 horas diarias de funcionamiento.

| CAUDALES (LTS/ HORA) |          |          |          |
|----------------------|----------|----------|----------|
| Horas de Bombeo      |          |          |          |
| Necesidades          | 12 Horas | 16 Horas | 20 Horas |
| Actual ( 2023)       | 3.354    | 2.517    | 2.013    |
| 5 años (2025)        | 3.579    | 2.684    | 2.148    |
| 10 años (2033)       | 3.804    | 2.853    | 2.283    |

- El caudal del equipo de bombeo adoptado será: 2.980 lts/h, caudal estimado en un pozo. Se recomienda la perforación de un segundo pozo a fin de cumplir con el caudal requerido a fin de evitar el desabastecimiento.
- Altura manométrica estimada: m 150 Potencia calculada: HP 3
- El equipo de bombeo adoptado deberá tener una potencia de: Hp 3

**Energía eléctrica.**

- La energía eléctrica disponible en la localidad es del tipo: Monofásica.

12. Provisión de caños PEAD rígido de 1 1/4", de 10 kg/cm2.

La tubería de impulsión para la electrobomba será con tubo del tipo PEAD de alta presión de 10 kg/cm2 de 2 de diámetro, con sus respectivos accesorios galvanizados para los empalmes, desde la boca de salida de la electrobomba hasta la boca del pozo.

13. Provisión y colocación de cable sumergible de 2 X6 mm en agua tipo taller para electrobomba.

Para el correcto funcionamiento se provisionará el cable tipo taller, de 2 filamentos y 6mm de espesor, a modo de asegurar la corriente necesaria

14. Provisión y colocación piola de seda tipo marinerio de 12mm.

La electrobomba irá suspendida por medio de una piola de seda, conocida como piola marina o hilo de seda, de 12 mm de diámetro y con resistencia a la tracción mínima de 1.500 kgf para instalaciones hasta 200 m de profundidad.

15. **Provisión y colocación de soporte de electrobomba.**

Se requerirá de un tubo de hierro de 8 pulgadas de diámetro, 4mm de espesor y 1,50 metros de largo, anclado en la boca del pozo mediante hormigón de dosificación 1:2:4 (cemento, arena, triturada), el cual soportará el conjunto de bombeo.

16. **Provisión de Tapa de pozo**

Se utilizará una tapa metálica, montado por el soporte metálico del conjunto de bombeo, el cual estará complementado por el caballete de maniobra.

17. **Provisión e instalación de caballete de maniobra en accesorios PVC.**

Para el caballete de maniobra, se utilizará accesorios del tipo de PVC de 2 pulgadas (llave de paso, bujes, alma doble, unión doble, etc.)

### **TANQUE ELEVADO METALICO DE 15 M3**

18. **Estudio geotécnico**

Se realizará el ensayo de SPT (estándar penetration Test), de manera a medir la resistencia de penetración de suelo, para estimar la capacidad portante y definir la estratigrafía.

19. **Fundación para Tanque Elevado de Hormigón tipo ciclopedo.**

La dimensión de la excavación, estará determinada por los resultados del estudio geotécnico.

La dimensión final será resultado del proyecto realizado por la CONTRATISTA, conforme el tipo de suelo encontrado.

La excavación podrá ser realizada por medio manual o mecánico, de acuerdo a las necesidades del caso, siempre privilegiando el rápido andamiaje del trabajo.

En cualquiera de los casos, el método de trabajo y los equipos a utilizar deberán ser aprobados previamente por la fiscalización.

Todo el material resultante de las excavaciones y que sea apto para formar parte del relleno será utilizado donde sea requerido. Cuando este material no sea adecuado o requerido, deberá ser retirado de la zona de obra y esparcido de forma adecuada, de manera a presentar una buena visual y no incomodar a terceros. La Fiscalización indicará las áreas más apropiadas donde será depositado el material sobrante resultante de la excavación.

Únicamente podrá ser excavado el trecho donde efectivamente será construida la obra, de modo a que no se produzcan desplazamientos de tierra o acumulación innecesaria de agua.

En todos los casos se tomarán los recaudos necesarios de modo a que no se produzcan desmoronamientos o, en general, cualquier forma de agresión al medio ambiente.

20. **Provisión, montaje y puesta a punto de tanque en estructura metálica. Incluye accesorios de conexión, pinturas y logotipo institucional**

Para la ejecución de estos servicios el CONTRATISTA deberá tener la autorización y el acompañamiento de la Fiscalización, tanto en el proceso de fabricación como en el de montaje.

#### **SOPORTE DEL TANQUE METÁLICO**

El CONTRATISTA deberá dimensionar la fundación del tanque metálico para soportar las cargas propias y la acción de la velocidad del viento sobre el tanque, de como mínimo 180 km/h.

El CONTRATISTA deberá realizar el ensayo de penetración estándar (SPT), y presentar a la Fiscalización para su conocimiento.

Las dimensiones de la fundación del tanque deberán ser verificadas y confirmadas por el CONTRATISTA en función del tipo de suelo y del resultado del ensayo SPT, y si no corresponden al dimensionamiento del proyecto, este deberá ser nuevamente dimensionado por el CONTRATISTA, quien informará de lo ocurrido por escrito a la Fiscalización, antes de su ejecución.

De ocurrir alguna falla (vuelco) del tanque, la misma será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá ser corregida conforme lo indicado en el nuevo dimensionamiento y repuesto, a expensas del CONTRATISTA

#### 21. Provisión e instalación de boya electrónica. Incluye accesorios completos

La boya eléctrica utilizada, para automatizar el funcionamiento del conjunto de bombeo, para una constante recarga del tanque, deberá tener una tensión 220 V, corriente de 10A, protección IP/IP65 (sumergible) fabricada en polipropileno.

#### 22. Estructura metálica para base de Tanque Elevado.

La estructura metálica que soporta el tanque, estará fabricada con ángulos de 4 pulgadas por 3/16mm de espesor y una altura de 1,80mts.

### **CERCADO PERIMETRAL 7 x 7 m**

#### 23. Provisión y colocación de postes de hormigón armado, con vallado en tejido de alambre, mampostería de nivelación entre postes debajo del tejido, en registro de mampostería para resguardo de pozo y tablero comando y cartel de obra

El cercado de protección perimetral para el predio del pozo profundo será con tejido de alambre N°14, de 1.50 m de altura, malla N°5, con postes de hormigón armado de 2m de altura anclados con dados de H° 1:2:4 (cemento: arena: piedra triturada 5ta.) de 0,20 x 0,20 x 0,50 m, separados entre sí cada 2,5 m como máximo, con portón de acceso de peatonal y/o vehicular con estructura de caño galvanizado de 1 pulgada, portacandados, trancas, candados, etc.

En toda la superficie del cuadrilátero definido por el cercado perimetral se deberá colocar piedra triturada de 5ta, de 5 cm de espesor.

### **Grupo 2: CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN LA COMPAÑÍA ÑANDU KUA**

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS**

Estas Especificaciones Técnicas describen los servicios a ser ejecutados y las características de los materiales y equipos a ser proveídos para la construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua. Establecen los criterios, procedimientos y cuidados a ser aplicados para la realización de los servicios.

Los servicios serán ejecutados conforme a estas especificaciones y a la planilla de precios.

El responsable de la ejecución de la obra deberá realizar todas las gestiones necesarias ante las instituciones competentes, como ERSSAN, MADES, Municipalidades, entre otras; de manera a contar con las aprobaciones correspondientes para el inicio de los servicios objeto de estas especificaciones técnicas en función de las localidades a intervenir, los costos relacionados a estas gestiones deberán estar incluidos en la oferta comercial. La ejecución de los ítems de equipamiento electromecánico y obras complementarias vinculadas al pozo, estarán sujetas a los resultados de la prueba de bombeo del pozo perforado.

Es imprescindible el acompañamiento en boca de pozo de un profesional geólogo habilitado durante toda la perforación de cada pozo. El cual deberá realizar los análisis correspondientes para definir la continuidad o parada de la perforación, en base a mediciones y observaciones realizadas.

### **PERFORACION DE POZO TUBULAR PROFUNDO DE 200 METROS.**

#### 1. ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

Se deberá elaborar el proyecto ejecutivo de acuerdo con las necesidades de cada localidad. Los proyectos ejecutivos deben representar la forma final y definitiva de la obra proyectada, no solo en sus aspectos generales, sino también en todos los detalles de sus componentes particulares, en cantidad y calidad necesarias y suficientes para la comunicación clara y completa de la forma de ejecución del proyecto en el sitio de construcción. Conforme a los lineamientos establecidos complementará el proyecto con un nivel de diseños constructivos del conjunto y los detalles particulares, en

escala apropiada, que detalle todas las interfaces de los sistemas y sus componentes.

Se deberá presentar el proyecto ejecutivo en formato digital a la fiscalización, para su aprobación.

Si fuese necesario, la Fiscalización del Contrato marcará junto con El CONTRATISTA una fecha para la presentación técnica in situ del proyecto y sus documentos elaborados, de manera a facilitar el proceso de revisión.

Una vez que el mismo se encuentre aprobado, se deberá remitir a la Fiscalización, el legajo completo en formato impreso.

Los diseños deberán ser impresos o trazados con el espesor de puntas y el tamaño de las letras que posibiliten su perfecta visualización.

El volumen correspondiente a las piezas graficas deberá contener un índice de estas, con indicación del número y título de las planillas y de los respectivos archivos digitales.

Informes deberán ser impresos en el modo anverso-reverso.

## 2. ESTUDIO HIDROGEOLOGICO

### Descripción

Se deberá realizar el estudio hidrogeológico para la determinación de la mejor ubicación para la perforación de pozo tubular profundo, que permita cubrir las necesidades de la zona a abastecer con agua segura. Para ello, deberá recoger todas las informaciones técnicas disponibles de pozos existentes que puedan encontrarse en el área del Proyecto de Sistema de abastecimiento de Agua Potable solicitado. Estas y otras informaciones serán soportes para la definición de las ubicaciones de los pozos.

Los datos técnicos de pozos existentes en la zona del proyecto que se deberán recabar en lo posible serán:

- a) Ubicación con GPS en carta topográfica, año de perforación y nombre del propietario;
- b) Profundidad, diámetro del entubado, posición de los filtros, copia de los perfiles litológicos;
- c) Resultados de calidad del agua;
- d) Caudales de explotación, nivel estático, capacidad específica del pozo;

Tipo de equipo de explotación, tipo de mantenimiento realizado, estado de la protección superior, tipo del uso del agua explotada;

Se determinarán, mediante trabajos hidrogeológicos de campo y gabinete, las siguientes informaciones:

Definición de la longitud litológica del subsuelo con posibilidades de almacenamiento de agua subterránea, en la forma de paquetes permeables o condiciones de fracturas;

- a) Determinación del nivel de agua;
- b) Dirección de flujo del agua subterránea;
- c) La forma geométrica, extensión, piso y techo de litologías con posibilidades hidrogeológicas;
- d) Propuestas de ubicación de perforaciones de pozos tubulares profundos.
- e) Recomendaciones para su instalación, características importantes para la perforación del pozo.

Con la propuesta técnica se pretende explorar los fenómenos estructurales del subsuelo a través de la prospección geofísica buscando definir la exacta ubicación de las fracturas o paquetes permeables, y posterior uso de SEVs (Sondeos Eléctricos Verticales) para la exploración puntual, hasta profundidades de 300 m.

Los sitios propuestos para las perforaciones no deberán estar expuestos a posibles inundaciones, tampoco pendientes muy pronunciadas, o de imposible acceso para las máquinas perforadoras.

Los sitios de las perforaciones no deberán estar ubicados en franja de dominio de rutas o caminos vecinales, terrenos con títulos en sucesión, muy cerca de cursos de aguas superficiales, cerca de cunetas de raudales, terrenos naturales anegadizos, lagunas de disposición de efluentes de líquidos industriales o domésticos y cementerios.

### Metodología

El estudio hidrogeológico deberá reflejar los siguientes puntos:

- a) Análisis hidrogeológico global del área en gabinete, con fines de ubicar sectores con exploraciones intensivas. Serán 2 (dos) sectores del área de interés (definidos según proyecto) para los trabajos y estudios puntuales;
- b) Realización de las mediciones de Tomografía Geo eléctrica en el campo;

- c) Medición de Conductividad Eléctrica y Ph, en fuentes de agua;
- d) Medición de niveles estáticos del agua, para determinar dirección de flujos;
- e) Mediciones con métodos geofísicos como Sondeos Eléctricos Verticales (SEVs), magnetómetros, entre otros;
- f) Trabajos de gabinete para elaborar los resultados, de forma a posibilitar una fácil comprensión de los resultados.

Se buscará seleccionar y evaluar las documentaciones proveídas y preexistentes de la zona correspondiente a estudios previos que se puedan obtener, como estudios anteriores o pozos profundos en operación, planos de nivelación, etc. Con el fin de ampliar la información, se contará con registros aerofoto gráficos, consistentes en Ortofotocartas. Basándose en las mismas se realizarán análisis e interpretaciones geomorfológicas y estructurales del área de interés.

En las ubicaciones de condición crítica y de acuerdo con la necesidad de cada caso, el CONTRATISTA contará con registros de cartas topográficas, imágenes georradar del tipo SRTM, en soporte digital, para realizar un análisis e interpretación geomorfológica y estructural sobre la zona que abarque a la totalidad del área en estudios.

El análisis e interpretación visual se realizará sobre los registros satelitales, digitalizados, los que previamente deberán ser procesados mediante programas definidos con el fin de lograr realces específicos, y sobre las fotografías aéreas.

Con las informaciones de gabinete procesadas de la localidad, el CONTRATISTA deberá iniciar las tareas de campo.

Las tareas de investigación de campo, además del recorrido de la zona en estudio, estarán apoyadas por prospección geofísica.

Las conclusiones que resulten del estudio propuesto deben ser producto de la combinación de las informaciones que se obtengan a partir de la prospección geofísica, la exploración mecánica, sumadas a las descripciones geológicas realizadas tanto en el campo como en la interpretación de gabinete, lo que permitirá superar, posibles ambigüedades de las informaciones obtenidas. Deberá lograrse conclusiones útiles en la búsqueda de las condiciones hidrogeológicas del área, todas las interpretaciones de las mediciones geofísicas deberán estar reflejadas en tablas que indiquen la interpretación correspondiente para cada rango de valores o situación.

Las recomendaciones indicadas en el informe deberán responder a las necesidades del lugar y deberá indicar cantidad de pozos y caudales aproximados de los mismos.

#### Contenido de Informe Final

- a. El informe final de los estudios denominado Estudios Hidrogeológico, para la ubicación de los pozos en cada localidad, deberá contener las siguientes informaciones y no limitándose a estos:
- b. Descripción geológica del área del proyecto, condiciones hidrogeológicas, litología y morfología.
- c. Resultados de los métodos geofísicos como sondeos eléctricos verticales, calicatas eléctricas y tomografía eléctrica (esta última si fue necesaria su utilización), indicando los puntos, mediciones, planilla de cálculo, curvas e interpretaciones. Deberá incluir información detallada de la interpretación de los resultados, indicando la profundidad de cada capa de suelo.
- d. Informe sobre interpretaciones de cartas topográficas, fotografías aéreas y satelitales, y si acaso hubiere de perfilaje eléctrico de pozos existentes.
- e. Dirección de flujo de las aguas subterráneas someras. Con zonificación de posibles áreas de contaminación especialmente antrópica de las mismas.
- f. Ubicación en la carta topográfica nacional, escala 1:50.000, de las propuestas de los sitios de perforaciones de los pozos y de experiencias de terceros que se encuentran en explotación dentro del área de Proyecto, líneas de fracturas ordenadas por orden de importancia y áreas de drenajes.
- g. Presentación y recomendación de propuestas de ubicación de los sitios de perforaciones con indicación de alternativas de mayores a menores posibilidades hidrogeológicas dentro del área de proyecto y diseño preliminar del pozo.
- h. Porcentaje de riesgo.
- a. Diseño del pozo a construir. Diámetro de perforación, diámetro y profundidad de entubado, ubicación de tubos ciegos y filtros, aberturas de filtros, rango de granulometría y cantidad de grava a utilizar, profundidad del sello sanitario y perímetro de protección del pozo.

Especificaciones técnicas a nivel de proyecto ejecutivo para la construcción de pozos tubulares profundos para el llamado a contratación o licitación correspondiente, de acuerdo al estudio hidrogeológico y diseño del mismo.

#### Forma de medición

Se medirá y pagará de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, a la unidad indicada y a los precios estipulados en la Planilla de Precios de la Oferta Comercial.

#### REGISTRO DE LOS POZOS AL MADES

Se deberá presentar ante el órgano competente, toda documentación necesaria para contar con el permiso de la intervención en materia ambiental, así como realizar las gestiones necesarias para la aprobación de los documentos para

el correspondiente registro ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES.

### 3. ESTUDIO GEOFISICO Y TOMOGRAFICO DEL SUELO A PERFORAR

Se utilizará el Sondeo Eléctrico Vertical (SEV), método geofísico no invasivo que inyecta corriente continua al subsuelo mediante electrodos para medir la resistividad eléctrica. Permite identificar capas geológicas, detectar el nivel freático y determinar la profundidad y calidad del agua subterránea, siendo crucial para optimizar la perforación de pozos.

### 4. PERFILAJE ELECTRICO

El CONTRATISTA, antes de diseñar la distribución de los tubos de revestimientos y filtros, deberá realizar el perfilaje eléctrico y radiactivo, con objeto de caracterizar los mejores tramos de la longitud perforada.

Los perfilajes a ser ejecutados deberán ser:

- Resistividad;
- Rayos Gamma;
- Potencial espontáneo.

Estos perfilajes deberán posibilitar valores cuantitativos para la evaluación del acuífero, en lo que respeta a la zona de mayor permeabilidad, eventuales zonas de alteración de la calidad química del agua y definición de límites de arcillas presentes en la formación.

El equipo de perfilaje a ser utilizado deberá ser del tipo que los gráficos sean elaborados automáticamente durante la realización del perfilaje eléctrico y radioactivo o posterior al perfilaje. No se aceptarán equipos de perfilaje eléctrico en los que los gráficos sean realizados manualmente.

Para la realización del perfilaje, el CONTRATISTA deberá preparar el pozo de manera a que esté limpio y libre de recortes de arcillas y arena en suspensión en la columna de perforación, que pueda impedir la bajada de las sondas hasta el fondo del pozo.

Los trabajos de perfilaje deberán ser realizados en presencia de la Fiscalización, en periodo de luz diurna y solamente podrán ser ejecutados con luz artificial con autorización de la Fiscalización.

El CONTRATISTA deberá prever que durante la realización del perfilaje eléctrico, parámetro de resistividad, el equipo de perfilaje tenga dispositivo para evitar las posibles interferencias de columnas metálicas, jabalinas y tuberías de acero enterradas, ubicadas en las cercanías del pozo en estudio.

### 5. PRUEBA DE BOMBEO

Este ítem contempla el desarrollo con compresor, las pruebas de bombeo en cada pozo con sus respectivos informes de resultado. El mismo deberá contener, además, los resultados del análisis físico - Químico y bacteriológicos del agua de cada pozo.

El informe final con todos los resultados del pozo deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de culminación de la perforación del pozo.

El análisis de la calidad del agua de cada pozo deberá ser realizado por un profesional habilitado para el efecto.

### 6. GEÓLOGO EN BOCA DE POZO

Es imprescindible el acompañamiento en boca de pozo de un profesional geólogo habilitado durante toda la perforación de cada pozo. El cual deberá realizar los análisis correspondientes para definir la continuidad o parada de la perforación, en base a mediciones y observaciones realizadas.

### 7. INFORME TECNICO

Para proseguir con los demás servicios, el CONTRATISTA, deberá presentar a la Fiscalización los informes de:

**Datos Generales del pozo:**

- Geología (descripción litológica del Cutting) (tipo de suelo)
- Profundidad final (metros)

- Dimensiones de perforación (pulgadas)
- Nivel estático (metros)
- Nivel dinámico (metros)
- Nivel del acuífero detectado (metros)
- Rebajamiento (metros)
- Tiempo de rebajamiento (horas, minutos)
- Tiempo de recuperación (horas, minutos)
- Caudal del pozo profundo (litros/hora)
- Caudal del pozo profundo (litros /hora)
- Nivel de instalación de electrobomba definitiva (metros).

2. Planilla de avance en fecha y gráfico;

3. Análisis laboratorial físico - químico y bacteriológico del agua;

La fiscalización autorizará la prosecución de los demás servicios de acuerdo al resultado de la evaluación de los informes técnicos recibidos.

#### 8. TRASLADO DE MAQUINARIA E INSTALACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES AL SITIO DE OBRA

El transporte de la máquina perforadora, equipos herramientas y los materiales para los pozos, así como del personal, se computará desde el local del CONTRATISTA hasta el lugar donde se realice el trabajo, de ida y vuelta.

El CONTRATISTA deberá disponer de máquinas perforadoras y equipos de apoyo con herramientas en cantidad y capacidad, para garantizar la continuidad de la ejecución de los trabajos de perforación del pozo tubular profundo, sin paralizaciones superiores a 5 (cinco) días.

La máquina perforadora deberá estar equipada con dispositivos que garanticen durante la ejecución de la perforación, una verticalidad del 100% del pozo profundo.

La operación de perforación debe obedecer los siguientes criterios:

Perforación en suelo en 12¼ de diámetro.

Perforación en suelo en 6 ½ de diámetro.

#### 9. PERFORACION CON MARTILLO DE 6 1/8 EN SUELO ROCOSO DE 0 HASTA 100 METROS

El CONTRATISTA ejecutará como primer servicio, la perforación del pozo profundo con el acompañamiento obligatorio de un geólogo residente que realizará mediciones y ensayos constantes para definir las características del pozo.

#### 10. PERFORACION CON MARTILLO DE 6 1/8 EN SUELO ROCOSO DE 100 HASTA 200 METROS.

El CONTRATISTA ejecutará como primer servicio, la perforación del pozo profundo con el acompañamiento obligatorio de un geólogo residente que realizará mediciones y ensayos constantes para definir las características del pozo.

#### PROVISIÓN E INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO

11. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del conjunto electrobomba sumergible de 3 Hp , monofásica, 220 V 50 Hz con tablero de arranque original.

Se estima una vida útil de 2 años para el equipo de bombeo, el cual estará dimensionado para bombear el consumo máximo diario de los 10 años, con 16 horas diarias de funcionamiento.

|                      |
|----------------------|
| CAUDALES (LTS/ HORA) |
| Horas de Bombeo      |

| Necesidades    | 12 Horas | 16 Horas | 20 Horas |
|----------------|----------|----------|----------|
| Actual ( 2023) | 3.354    | 2.517    | 2.013    |
| 5 años (2025)  | 3.579    | 2.684    | 2.148    |
| 10 años (2033) | 3.804    | 2.853    | 2.283    |

- El caudal del equipo de bombeo adoptado será: 2.980 lts/h, caudal estimado en un pozo. Se recomienda la perforación de un segundo pozo a fin de cumplir con el caudal requerido a fin de evitar el desabastecimiento.
- Altura manométrica estimada: m 150 Potencia calculada: HP 3
- El equipo de bombeo adoptado deberá tener una potencia de: Hp 3

#### **Energía eléctrica.**

- La energía eléctrica disponible en la localidad es del tipo: Monofásica.

#### **12. Provisión de caños PEAD rígido de 1 1/4", de 10 kg/cm2.**

La tubería de impulsión para la electrobomba será con tubo del tipo PEAD de alta presión de 10 kg/cm2 de 2 de diámetro, con sus respectivos accesorios galvanizados para los empalmes, desde la boca de salida de la electrobomba hasta la boca del pozo.

#### **13. Provisión y colocación de cable sumergible de 2 X6 mm en agua tipo taller para electrobomba.**

Para el correcto funcionamiento se provisionará el cable tipo taller, de 2 filamentos y 6mm de espesor, a modo de asegurar la corriente necesaria

#### **14. Provisión y colocación piola de seda tipo marinerio de 12mm.**

La electrobomba irá suspendida por medio de una piola de seda, conocida como piola marina o hilo de seda, de 12 mm de diámetro y con resistencia a la tracción mínima de 1.500 kgf para instalaciones hasta 200 m de profundidad.

#### **15. Provisión y colocación de soporte de electrobomba.**

Se requerirá de un tubo de hierro de 8pulgadas de diámetro, 4mm de espesor y 1,50 metros de largo, anclado en la boca del pozo mediante hormigón de dosificación 1:2:4 (cemento, arena, triturada), el cual soportará el conjunto de bombeo.

#### **16. Provisión de Tapa de pozo**

Se utilizará una tapa metálica, montado por el soporte metálico del conjunto de bombeo, el cual estará complementado por el caballete de maniobra.

#### **17. Provisión e instalación de caballete de maniobra en accesorios PVC.**

Para el caballete de maniobra, se utilizará accesorios del tipo de PVC de 2 pulgadas (llave de paso, bujes, alma doble, unión doble, etc.)

### **TANQUE ELEVADO METALICO DE 15 M3**

#### **18. Estudio geotécnico**

Se realizará el ensayo de SPT (estándar penetration Test), de manera a medir la resistencia de penetración de suelo, para estimar la capacidad portante y definir la estratigrafía.

#### **19. Fundación para Tanque Elevado de Hormigón tipo ciclopedo.**

La dimensión de la excavación, estará determinada por los resultados del estudio geotécnico.

La dimensión final será resultado del proyecto realizado por la CONTRATISTA, conforme el tipo de suelo encontrado.

La excavación podrá ser realizada por medio manual o mecánico, de acuerdo a las necesidades del caso, siempre privilegiando el rápido andamiaje del trabajo.

En cualquiera de los casos, el método de trabajo y los equipos a utilizar deberán ser aprobados previamente por la fiscalización.

Todo el material resultante de las excavaciones y que sea apto para formar parte del relleno será utilizado donde sea requerido. Cuando este material no sea adecuado o requerido, deberá ser retirado de la zona de obra y esparcido de forma adecuada, de manera a presentar una buena visual y no incomodar a terceros. La Fiscalización indicará las áreas más apropiadas donde será depositado el material sobrante resultante de la excavación.

Únicamente podrá ser excavado el trecho donde efectivamente será construida la obra, de modo a que no se produzcan desplazamientos de tierra o acumulación innecesaria de agua.

En todos los casos se tomarán los recaudos necesarios de modo a que no se produzcan desmoronamientos o, en general, cualquier forma de agresión al medio ambiente.

#### **20. Provisión, montaje y puesta a punto de tanque en estructura metálica. Incluye accesorios de conexión, pinturas y logotipo institucional**

Para la ejecución de estos servicios el CONTRATISTA deberá tener la autorización y el acompañamiento de la Fiscalización, tanto en el proceso de fabricación como en el de montaje.

##### **SOPORTE DEL TANQUE METÁLICO**

El CONTRATISTA deberá dimensionar la fundación del tanque metálico para soportar las cargas propias y la acción de la velocidad del viento sobre el tanque, de como mínimo 180 km/h.

El CONTRATISTA deberá realizar el ensayo de penetración estándar (SPT), y presentar a la Fiscalización para su conocimiento.

Las dimensiones de la fundación del tanque deberán ser verificadas y confirmadas por el CONTRATISTA en función del tipo de suelo y del resultado del ensayo SPT, y si no corresponden al dimensionamiento del proyecto, este deberá ser nuevamente dimensionado por el CONTRATISTA, quien informará de lo ocurrido por escrito a la Fiscalización, antes de su ejecución.

De ocurrir alguna falla (vuelco) del tanque, la misma será de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá ser corregida conforme lo indicado en el nuevo dimensionamiento y repuesto, a expensas del CONTRATISTA

#### **21. Provisión e instalación de boya electrónica. Incluye accesorios completos**

La boya eléctrica utilizada, para automatizar el funcionamiento del conjunto de bombeo, para una constante recarga del tanque, deberá tener una tensión 220 V, corriente de 10A, protección IP/IP65 (sumergible) fabricada en polipropileno.

#### **22. Estructura metálica para base de Tanque Elevado.**

La estructura metálica que soporta el tanque, estará fabricada con ángulos de 4 pulgadas por 3/16mm de espesor y una altura de 1,80mts.

### CERCADO PERIMETRAL 7 x 7 m

23. Provisión y colocación de postes de hormigón armado, con vallado en tejido de alambre, mampostería de nivelación entre postes debajo del tejido, en registro de mampostería para resguardo de pozo y tablero comando y cartel de obra

El cercado de protección perimetral para el predio del pozo profundo será con tejido de alambre N°14, de 1.50 m de altura, malla N°5, con postes de hormigón armado de 2m de altura anclados con dados de H° 1:2:4 (cemento: arena: piedra triturada 5ta.) de 0,20 x 0,20 x 0,50 m, separados entre sí cada 2,5 m como máximo, con portón de acceso de peatonal y/o vehicular con estructura de caño galvanizado de 1 pulgada, portacandados, trancas, candados, etc.

En toda la superficie del cuadrilátero definido por el cercado perimetral se deberá colocar piedra triturada de 5ta, de 5 cm de espesor.

## Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

## Requisitos de carácter ambiental – CPS

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

### Descripción

Una vez adjudicada la empresa deberá gestionar el Estudio de Impacto Ambiental por el pozo artesiano a ser construido, en la plataforma del Sistema de Información Ambiental (SIAM) dependiente del MADES, para su correspondiente análisis y evaluación, deberá contar con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental y la Autorización de la ERSSAN, antes

de iniciar la obra de conformidad a las legislaciones legales vigente en la materia.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Arq. Maria E. Miranda, Responsable del Dpto. de Obras y Proyectos de la Municipalidad.

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La presente convocatoria tiene por objeto la ejecución de construcción de pozo artesiano con tanque elevado y equipamientos necesarios para su funcionamiento en dos compañías del Distrito de Gral. Eugenio A. Garay: Santa Catalina y Ñandu Kuá, a fin de proveer agua potable a los pobladores de la zona.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

Se trata de un llamado que responde a una necesidad temporal ya que una vez ejecutada las obras el objetivo será cumplido.

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) de dichos proyectos de construcción son generales y contemplan la totalidad de rubros de la obra a ser ejecutada, dichas EE.TT. fueron elaboradas por el Dpto. de Obras y Proyectos de la Municipalidad de Gral. Eugenio A. Garay, teniendo en cuenta las necesidades de las Comunidades beneficiarias a fin de cubrir la necesidad de proveer agua potable, respetando las normativas legales vigentes de la materia.

Los procesos de trabajo que deben ser observados en la construcción, determinando los materiales y su calidad, por lo que el Contratista debe ejecutar todos los trabajos según las normas, reglamentos y procedimientos establecidos de acuerdo con estas Especificaciones Técnicas que junto con los planos y planillas constituyen el Proyecto.

Así mismo, las especificaciones técnicas requeridas para la presente licitación son lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, ya que las mismas fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza de la presente contratación, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, en cumplimiento con las normativas legales vigentes.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Lista de Planos o Diseños

| Plano<br>o<br>Diseño<br>N° | Nombre del<br>Plano o<br>Diseño | Propósito                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                          | PLANOS<br>POZO CON<br>TANQUE    | A fin de demostrar los detalles técnicos del proyecto, diseño, sistemas estructurales, materiales a utilizar, etc., para la correcta preparación de la oferta.<br><br>Dicho plano se encuentra publicado en el SICP, en formato pdf. |

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

## Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El tiempo máximo para la ejecución total de las obras es de 90 (noventa) días calendarios, computado a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del contratista.

1. *En la Compañía Santa Catalina, local de Junta de Saneamiento, del Distrito de Gral. Eugenio A Garay*, conforme a la ubicación geográfica indicado en el archivo georreferenciado adjunto en el SICP.

2. *En La Compañía Ñandu Kua, local de Junta de Saneamiento, del Distrito de Gral. Eugenio A Garay*, conforme a la ubicación geográfica indicado en el archivo georreferenciado adjunto en el SICP.

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

## Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

## Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

No Aplica

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

---

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

| INDICADOR                    | TIPO                       | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i> |
|------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Certificado de Obra 1</i> | <i>Certificado de Obra</i> | <i>Abril 2026</i>                                                                          |
| <i>Certificado de Obra 2</i> | <i>Certificado de Obra</i> | <i>Mayo 2026</i>                                                                           |
| <i>Certificado de Obra 3</i> | <i>Certificado de Obra</i> | <i>Junio 2026</i>                                                                          |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estandar.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de: *10 días corridos* contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la contratante.

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

## Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay: Haga clic aquí para escribir texto.

El fondo de reparo NO podrá ser sustituido por una póliza de seguros.

## Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

## Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

No Aplica

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

---

## **Pago por acopio de materiales**

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

No Aplica.

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula “Pago de cuentas” del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

---

## Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 3% del valor total del contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 3% del valor total del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 3% del valor total del contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Vigencia desde suscripción del contrato hasta la recepción definitiva.

---

## Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

Dentro del plazo de ejecución, el contratista deberá presentar el certificado de obras en forma mensual, dentro de los primeros 5 días de cada mes. La fiscalización de obras se realizará en base a las certificaciones mensuales presentadas, a fin de aprobar o rechazar el certificado.

---

## Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo,
- Amortización por anticipo (en caso de que se haya otorgado anticipo)
- Intereses por mora,
- Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública. *(0,4% sobre cada factura emitida - Art. 63, Ley 7021/22).*
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Dpto. Administrativo de la Municipalidad.

---

## Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

---

## Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

---

## Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

El tiempo máximo para la ejecución total de las obras es de 90 (noventa) días calendarios, computado a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del contratista.

La entrega de la zona de obras será de forma total y no se requerirá de otras autorizaciones.

---

## **Estudios de factibilidad**

No Aplica

---

## **Uso de herramientas de gerencia de proyectos**

No Aplica

---

## **Multas y retenciones**

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

En caso de atraso no justificado, la Contratante aplicará una multa equivalente al 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) sobre el total contratado, por cada día de atraso, en días corrido.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos**

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición de que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.

---

## **Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad**

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de

construcción serán:

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.

**Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos**

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

La convocante se ajusta expresamente a lo establecido en los AGC.

**Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato**

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

No aplica, ya que los materiales y productos quedarán a cargo y responsabilidad del contratista en su totalidad.

**Preparación de los trabajos**

Duración del periodo de movilización:

5 días corridos a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del contratista.

**Programa de ejecución**

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

## **Recepción provisoria de las obras**

La recepción provisoria de las obras será: por el Total.

- La modalidad de recepción de la obra son la siguiente: recepción provisoria total..
- Dentro del plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación que realiza el fiscal de obra al contratista, se procederá a realizar las operaciones previas a la recepción de las obras.
- Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: No aplica.
- Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones: No Aplica.

## **Recepción Definitiva de las obras**

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: dentro de los 15 (quince) días corridos de la emisión del acta de recepción provisoria.
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de diez (10) días corridos después de la recepción provisoria.

## **Garantías contractuales**

Garantías particulares:

No Aplica

## **Garantías Particulares**

Garantías particulares:

No Aplica

## Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

## Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

Contrato.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del

apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

120 días corridos como mínimo, computados a partir de la firma del contrato.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La forma de pago será: Contra Certificado de avance de obras.

Una vez aprobado el certificado, la Municipalidad efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días corridos después de la presentación de la factura por el proveedor.

La convocante retendrá el equivalente al **0,4% (cero coma cuatro por ciento)** del importe de cada factura o certificado de obra emitido, en concepto de **contribución sobre contratos suscriptos (Art. 63, Ley 7021/22)**.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento), solo si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) acreditado mediante la presentación de la Cedula de MIPYMES conforme la reglamentación vigente:

1. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **15 días corridos contados a partir de fecha de suscripción del contrato.**
2. Dirección: **SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**
3. Horario de atención: **De 07:00 a 13:00 horas**
4. Oficina y/o departamento: **Mesa de Entrada de la SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**
5. Responsable de la recepción: **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
6. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **15 días corridos a partir de la fecha de la recepción de la solicitud del anticipo acompañado de la constancia o cédula de MIPYMES y demás documentos para el efecto.**
7. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **de cada certificado de obra se deducirá el mismo porcentaje del cobro del anticipo hasta la devolución total.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Nota2. Se interpreta “planta” como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato

---

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

---

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando esta sea solicitada por el proveedor adjudicado, vía nota, presentado a la Institución Municipal por Mesa de Entrada en físico, con respaldo de las debidas justificaciones y también teniendo en cuenta la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince

por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$R_m = P_m \left[ \sum A_k (I_{km}) - 1 \right]$$

K-1 Iko

Donde:

Rm: monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos Certificados en el mes m.

Pmo: Monto certificados en el mes M a precios básicos.

A k : Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Índice lkm. La Sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad

Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

lkm: Precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

**PROCEDIMIENTO:** El Proveedor deberá presentar una Nota a la Institución Municipal por Mesa de Entrada, en formato físico, con respaldo de las debidas justificaciones del reajuste.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y

Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## **Fuerza mayor**

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentararlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a

sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante,

"CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

